

CIRCULAR

Morelia, Michoacán, a 20 de junio del año 2024.

En cumplimiento al acuerdo IEM-CG-45/2023, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en el que se eligieron Ayuntamientos y Diputaciones Locales, tanto por el principio de mayoría relativa, como el de representación proporcional; así como en armonía con lo dispuesto por el artículo 171 fracción IX que a la letra dispone:

"ARTÍCULO 171. Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos, en la colocación de propaganda durante las precampañas de sus aspirantes y las campañas electorales, deberán observar lo siguiente:

...IX. Los partidos políticos están obligados a borrar y retirar su propaganda política dentro del plazo de treinta días posteriores a la fecha de la elección. Una vez concluido el plazo anterior, los ayuntamientos retirarán la propaganda electoral con cargo a las prerrogativas del partido político de que se trate, a través del Instituto;..."

Por lo anterior, me permito exhortar a los simpatizantes, militantes, delegados, funcionarios de los Comités Directivos, tanto Estatal, como Municipales y a quienes participaron como candidatos postulados por el Partido Acción Nacional en Michoacán, durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, para que, en cumplimiento a las disposiciones electorales referidas, realicen el retiro de la propaganda político-electoral utilizada durante el Proceso Electoral de que se trata a más tardar el día 02 dos de julio del año en curso.

**ATENTAMENTE** 

Presidencia

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ÁCCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN

C.C.P. LICDA. LCDA. MARIA DE LOURDES BECERRA PÉREZ. - SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO **ELECTORAL DE MICHOACÁN** 

Sargento Manuel de la Rosa #100, Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

C.P. 58260 3245922









panmichoacan 🚳 www.panmichoacan.org.mx

